

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo veintiocho (28) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920190053400

Demandante: Stark Industries & Services S.A.S.

Demandado H20 Racing S.A.S. & Otros

En atención a la documental que antecede, el Despacho:

DISPONE

Primero: Incorpórese a los autos la manifestación¹ allegada por el apoderado actor, para los fines pertinentes.

Segundo: Tener por notificados² a los demandados DIEGO FERNANDO VARGAS CUELLAR y NATALI GARCÍA VANEGAS, conforme el art. 300 C.G.P., quienes dentro del término establecido para el efecto, mantuvieron conducta silente.

Tercero: **INCORPÓRESE** a los autos la documental proveniente de la DIAN³, documental que se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno de conformidad con las reglas de procedimiento y de prelación de créditos. En tanto la misma póngase en conocimiento de las partes. Conforme a lo anterior, por Secretaría OFÍCIESE a la DIAN comunicando lo aquí dispuesto, y remitiendo la información requerida para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

DOS (2) PROVIDENCIAS

LMGL

¹ Documento "07CumplimientoAuto"

² Documento "03Notificaciones"

³ Folio 25, 26, 29, Expediente Físico

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69a7477045114d717ef8839c878572003444857dada5a10ccb374c7eef7f0c**
Documento generado en 29/03/2022 07:45:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>